Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Decreto de 29 de Setiembre de 1804. Sobre repartim.to de Millares

En la Villa de Jumilla a veinte y nueve Dias del Mes de Setiembre año de mil ochocientos y uno; Los S.res D.n Cleto Martin Cortes hijo dalgo solariego, Abog.do de los R.s Consejos, D.n Estevan Tomas Soriano, y José Garcia Avellan, Alc.des Mayor, y ordinarios, D.n Felipe Fernandez Tomas, y José Martinez Tomas, Rexidores, y Miguel Marq.s de Cerezo, Diputado, ausentes D.n José Avellan Guardiola, y Agustin Cerezo, Rexidores, y Alonso Perez, y D.n Fern.do Tomas Cobos, Alguacil mayor, y Diputado, Concejo, Justicia, y Regim.to de esta expresada Villa, estando juntos, y congregados en sus Salas consistoriales como lo han de uso, y costumbre de se juntar, prebia leg.ma citacion ante Diem, con asistencia, è intervencion del S.or Juan Ruiz, Sindico, y Personero de esta expresada Villa y su Comun, para tratar y conferir sobre el señalam.to, y adjudicacion à los Ganados de los Vecinos para sus parideras de los pastos de los Millares conforme à la costumbre antigua observada en fuerza de los Pribilegios, y Executorias ganadas en contradictorio juicio; Con concurso de los mismos Ganaderos se procedio à celebrar el acto en la forma siguiente

En primer lugar hicieron presente à sus Mrd.s dhos Ganaderos, que respecto à constarles tener cedidos en alguna parte los Pastos del Millar llamado inojar, cuyo aprovecham.to corres-